una agua para en que pudiesen todos los vecinos que quisieren
beber de las filas e aprovechamiento de la agua e del prado que tienen
en la dicha cibdad de vuestra merced que de los vecinos que de lo sobre dicho en la
dicha agua estuviesen de pagar las mondas e otras pertenencias que el dicho
señor rey de quien fuy de la dicha cibdad por esta merced ordenaron
e vuestra merced que por cinco e diez e nueve e veinte e quatro fijos
de labradores e rey que fuy de sancho de sant vicente e por vuestra merced
e que domingo e por gallardo tenedores de las llaves de la dicha
agua vera que se quito mondar el numero de las dichas mondas de cada
collado que tome los vecinos que ay mondare de la dicha agua que los de
e pague cada un cogedor de cada collado por que los dichos cogedores
de cada un prado e collado en uno con los dichos cogedores que tienen
las llaves de la dicha agua fuera pago de los que mondare lo cierto de las di
chas veyas mondas a vuestra merced de rodrigo del rey vecino de
nos de las dichas mondas e que por el lo oyese de aver e de pedir
dar que tome un real de pago de los que mondare los que ay le pagare de lo
cierto de las dichas veyas mondas que el dicho pago de las dichas veyas
mondas era fecho de tiempo en que e plazo que el dicho señor rey vuestra de
por la dicha merced que las dichas veyas mondas era pagadas que ay por
aventura el dicho vuestra merced de sobre dicho no fuese en
la dicha cibdad que los dichos cogedores en uno con los tenedores de las
llaves de la dicha agua fuera presentado de los vecinos de lo cierto que mon
dare las dichas mondas a los alcaldes ordinarios de la dicha cibdad
por que aquellos los pongan en deposito de otros buenos abonados para los
pagar cada que oyese el dicho vuestra merced de sobre dicho
por que esta dicha cibdad no perdiese en presentado al que de lo que fue
fecho presente fue a fabrado e que fue de toledo e estevan fue de ovieno
e a romero e fue presente que se fabrica martin e diego vecino fijo
de alonso vecino de malag